



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000041

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2003/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2003, noviembre 27

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2003, el Informe N° 618-2003- de la Oficina de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Expediente N° 11593, presentado por el Colegio de Biólogos del Perú; representado por su Decano Biólogo José Villegas Acosta, quien solicita se amplíe el plazo para el inicio de las construcciones en el terreno que se les entregó en uso al Colegio Profesional de Biólogos del Perú Consejo Regional VIII - Arequipa, ubicado en la Urb. La Melgar B-15, jurisdicción de José Luis Bustamante y Rivero, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2002 ,

Que, efectivamente mediante Acuerdo de Concejo 004-2002-MDJLBYR, de fecha 04 de enero del mismo año se entregó en cesión en uso el terreno de propiedad municipal ubicado en la Urb. La Melgar B-15, por el plazo de 30 años concediéndoseles el plazo de 2 años para la iniciación de las obras.

Que, estando por vencerse el plazo de 2 años para la iniciación de las obras, es que solicitan se amplíe el mismo, por cuanto el expediente de licencia de obra de Jardín Botánico se ha presentado a la Municipalidad y ha sido aprobado por la Comisión Técnica Calificadora de Licencias de Obras, no pudiendo materializarse por la oposición de los vecinos colindantes a dicho terreno, tal como consta de las actas que obran en el Expediente;

Que, en función a sus atribuciones el Concejo Municipal puede autorizar un plazo ampliatorio con respecto del Art. 1° del Acuerdo de Concejo Municipal 004-2002-MDJLBYR, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades 27972,

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAZO para inicio de obras otorgado en el Art. 1° del Acuerdo de Concejo 004-2002-MDJLBYR de fecha 04 de enero de 2002 por el término de 1 año, contados a partir de la emisión del presente acuerdo. Caso contrario el indicado terreno dado en cesión en uso revertirá a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGUESE oficialmente el terreno ubicado en la Urb. La Melgar B-15 al Colegio de Biólogos del Perú Consejo Regional VIII - Arequipa

REGISTRE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AZT/PP/Arch
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
Rentas
Interno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Mejada
ALCALDE

00388

